

BOLETÍN INFORMATIVO N° 3 2020



**Federación Metropolitana de
Balonmano**

Nota S.T. N° 3.8-2020

Precio de las entradas. -

Por la presente informamos a Uds. que de acuerdo con el siguiente Artículo del Reglamento General de esta federación:

ARTICULO 111: Es facultad del Comité Ejecutivo el establecer el precio de las entradas en los encuentros oficiales, autorizados y/o auspiciados organizados por afiliadas a la Fe.Me.Bal.; como sí también determinar el porcentaje que en concepto de arancel se cobrará sobre las mismas al Club local.

ARTÍCULO 112: Las afiliadas deberán admitir el acceso a los encuentros y sin cargo, como espectador, a las siguientes personas:

- a) Miembros del Comité Ejecutivo de esta Federación.
- b) Miembros del Honorable Tribunal de Penas de esta Federación.
- c) Representantes del periodismo especializado, debidamente autorizado por el Comité Ejecutivo.
- d) Delegado de equipo, entrenador y 3 oficiales, delegado de la mesa de control y 16 (dieciséis) jugadores.
- e) Invitaciones especiales extendidas por el Comité Ejecutivo.
- f) Árbitros y veedores de esta Federación autorizados por el Comité Ejecutivo.

Se acordará en Consejo de Delegados el **precio tope** de las entradas para los diferentes encuentros:

- Encuentros de Mini: **No se cobra.**
- Inferiores Caballeros y Damas: **Hasta \$ 60.-**
- Mayores Caballeros y Damas: **Hasta \$ 80.-**
- Otros torneos **A determinar por el C.E.**

Quedan exceptuados de esta normativa jugadores, entrenadores, árbitros y dirigentes como se indica en el Artículo 112. Además de los menores de **14 años**.

ARTICULO 112: Las afiliadas deberán admitir el acceso a los encuentros y sin cargo, como espectador, a las siguientes personas:

- a) Miembros del Comité Ejecutivo de esta Federación.
- b) Miembros del Honorable Tribunal de Penas de esta Federación.
- c) Representantes del periodismo especializado, debidamente autorizado por el Comité Ejecutivo.
- d) Delegado de equipo, entrenador y 3 oficiales, delegado de la mesa de control y 16 (dieciséis) jugadores/as.
- e) Invitaciones especiales extendidas por el Comité Ejecutivo.
- f) Árbitros y veedores de esta Federación autorizados por el Comité Ejecutivo.

Cabe aclarar que ninguna Institución está obligada a cobrar entrada a los partidos si así lo determina.